

la Ena. que el Comisario Naudador Dr Tomas
Pedro venata otorgo satisficim^{to} a los Caudales que
Comien por su cargo aparezca reblijo avaca a Esta
Villa apart y sales indistintam^{te} de tanto por la quota
de al que se ha parte como por la de Nudopara
la del Alfili por lo que en su renax de Nud
tegrar a la R. Hacienda a las Cantidades q^e
por su parte se aduenden: No admite la propuesta
de intermedia y en quanto a la Entrega de Pedrones
para el Cobro Respectivo a la del Coniente Coma
lo Decretado por esta Villa

El Sr Dr Telexano Fonceilla D.fo. fue siendo
poco tiempo a Esta parte Nudos no haver con
currido a la solicitud de Nud la sal del acopio
con la del Alfili En que se permitio el orden
que siempre se ha sido, e honrar en lo q^e
tiempos que a cada cargo se Dr Chirivocal
nacion, y Dr Manuel de la Fuente lo que anual
mente se consume en el alfili, no haver nom
brado a los Naudadores aprova^{do} sus familias
y tener entendido que sin licencia alguna
de esta Ayuntamiento cada año se han Nud
Nudias porciones peculiares del Alfili con el
indubiamen^{te} impuesto en contravencion de la libertad
del reintegro con que gozavan^{te} respecto con
la R. Direccion del tiempo se adquiriere Esta
Villa el ramo del Alfili, y tener muy presente
lo que gozo sobre esta particular en repren
bre se ha parado segun hasta se presenta por la
Villa no se ha Nudido como alli acorda hasta
que sea repare y lo antecedente